



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA
DEMANDADO : NEIDY VANESA YARCE BENITEZ
RADICADO : 2021-00367

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de octubre de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por medio de apoderado judicial presenta el señor BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA en contra de la señora NEIDY VANESA YARCE BENITEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se reconoce personería para actuar como apoderada del demandante al abogado CESAR AUGUSTO FLOREZ GUZMAN conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

